



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2011-A-MPC

Casma, 20 de Abril del 2011

Visto: El Reglamento de Fraccionamiento de Deudas por Valor Arancelario Oficial de Terrenos Urbanos para Adjudicación en Venta en la Jurisdicción de la Provincia de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-99-MPC de fecha 13 de octubre del año 1999, se aprueba el "Reglamento de Fraccionamiento de Deudas por Valor Arancelario Oficial de Terrenos Urbanos para Adjudicación en Venta en la Jurisdicción de la Provincia de Casma", siendo su base legal la Ley 25021 – Ley de Creación de la Región Chavin y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 23853, modificándose posteriormente los Artículos 12° y 16° mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2000-A-MPC de fecha 27 de Noviembre del año 2000, respecto de los fraccionamientos de pagos;

Que, es de verse, la acotada norma municipal ha quedado en desuso y en condición de desfasado, toda vez que Ley 25021 – Ley de Creación de la Región Chavin y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 23853 que sirvieron como base legal son normas derogadas, es decir que han perdido vigencia en el tiempo, por lo que no tiene sentido su aplicación en los procedimientos administrativos que realiza la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y demás áreas de estas municipalidad que tengan que ver con fraccionamientos de Deudas por Valor Arancelario de los lotes de terrenos que pretende adjudicarse;

Que, de otro lado los lineamientos técnicos y normativos utilizados en dicho reglamento no se ajustan a la realidad actual de la administración municipal justamente porque también quedaron en desuso debido al tiempo en el que estos fueron establecidos por lo que su aplicación deviene en nulo y en irregularidades de orden procedimental;

Que, en ese sentido a fin de garantizar el desarrollo normal de los actos administrativos en la Municipalidad Provincial de Casma y que estos no perjudiquen los intereses de la entidad y de los administrados, se debe corregir este hecho con sujeción al marco legal vigente;

Que, al respecto el Art. 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los decretos de alcaldía y resoluciones de alcaldía deben ser emitidas con sujeción a las leyes;

Estando a lo dispuesto en el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DEROGUESE el Decreto de Alcaldía N° 004-99-MPC de fecha 13 de octubre del año 1999 que aprueba el "Reglamento de Fraccionamiento de Deudas por Valor Arancelario Oficial de Terrenos Urbanos para Adjudicación en Venta en la Jurisdicción de la Provincia de Casma", por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la sub Gerencia de Obras Privadas de esta Municipalidad evalúen el aspecto financiero y sus implicancias para posteriormente propongan un nuevo instrumento normativo que regule los Fraccionamiento de Deudas por Valor Arancelario de los lotes de terrenos que pretende adjudicarse a los interesados, siempre y cuando convenga a los intereses de la comuna local.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ALCALDE PROVINCIAL